

LEY N.º 4149

Modificación del ítem 13, inciso único, artículo 1.º del Presupuesto Legislativo para 1933. (Adquisición de libros para la Biblioteca Legislativa)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Presupuesto legislativo vigente ⁽¹⁾, inciso único, ítem 13, en la forma siguiente:

ÍTEM 13

Para la adquisición de colecciones de las leyes de la provincia de Buenos Aires y libros para la Biblioteca Legislativa .. \$ 2.100.—

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres.

RAÚL DÍAZ.
Walter Elena.

LUIS MARÍA BERRO.
Felipe A. Cialé.

La Plata, agosto 11 de 1933.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento cuarenta y nueve (4.149). Conste.

Ismael Erriest.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, agosto 16 de 1933.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

Véase ley n.º 4.137.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada; Moción de sobre tablas y Sanción en general: junio 20 de 1933.
Sanción en particular: julio 18 de 1933.

(1) Ley n.º 4.137.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos:

julio 20 de 1933.

Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general:

julio 27 de 1933.

Sanción en particular: agosto 10 de 1933.